



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento

PER17I015V

Código de Expediente

CSO/2022/13

Fecha y Hora

16/10/2023 11:14

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2R0U252H1X6K5P6S0BVV

ANUNCIO

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN EL AUTOBAREMO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DENTRO DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DENOMINADA **MONITOR DE PIANO** DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA

Expediente: CSO/2022/13

Finalizado el 31 de agosto de 2023, el plazo de presentación del autobaremo de méritos por los aspirantes al proceso selectivo de una plaza como personal laboral denominada **Monitor de Piano**, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Ribadesella, en cumplimiento de lo establecido en la Base cuarta de las Bases específicas aprobadas en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de diciembre de 2022 (BOPA nº 243 de fecha 21 de diciembre de 2022).

De conformidad con la séptima de las Bases Generales, aprobadas en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de noviembre de 2022 (BOPA nº 237 de fecha 13 de diciembre de 2022) se requiere, a un número de aspirantes igual al triple de las plazas convocadas, que conforme al autobaremo de méritos presentado hayan indicado una mayor puntuación en el concurso, la presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Ribadesella.

Constituido el Tribunal Calificador con fecha 16 de octubre de 2023, se adopta acuerdo recogido en el ACTA Nº 1 obrante en el expediente, en cuyo apartado segundo se expone lo siguiente:

“...SEGUNDO.- Se procede por el Tribunal a la revisión de los autobaremos presentados.

Visto que el Autobaremo presentado por algunos aspirantes, no se ha realizado de conformidad con lo establecido en el punto 7.5 de las Bases Generales, al no respetarse los límites en cuanto a la máxima puntuación para los MÉRITOS PROFESIONALES (60) y para los MÉRITOS ACADÉMICOS (40), el tribunal acuerda, que en el caso de que la puntuación alegada sea superior a los máximos establecidos, se entenderá de acuerdo a los máximos, es decir 60 para los méritos profesionales y 40 para los méritos académicos, sin que dicha revisión suponga mostrar conformidad por parte del Tribunal con la puntuación alegada en el autobaremo.

Es el caso de la puntuación alegada por la aspirante D^a. María Berros Pérez, que alega 164,78276 puntos en el apartado de MÉRITOS PROFESIONALES y 239,6 puntos en el apartado de MÉRITOS ACADÉMICOS. En base a lo acordado, se entenderá como puntuación máxima alegada, 60 puntos en el apartado de MÉRITOS PROFESIONALES y 40 puntos en el apartado de MÉRITOS ACADÉMICOS.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
PER17I015V

Código de Expediente
CSO/2022/13

Fecha y Hora
16/10/2023 11:14

Página 2 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2R0U252H1X6K5P6S0BVV

En consecuencia, las puntuaciones alegadas por los aspirantes en el autobaremo son:

1 plaza de MONITOR PIANO

Relación de puntuaciones declaradas en los autobaremos

| | ASPIRANTES | MP | MA | PT |
|---|--------------------------|----------|----------|-----------|
| 1 | BERROS PEREZ, MARIA | 60,00000 | 40,00000 | 100,00000 |
| 2 | MORENO IGLESIAS, ENRIQUE | 12,06799 | 40,00000 | 52,06799 |

LEYENDA

MP=MÉRITOS PROFESIONALES

MA=MÉRITOS ACADÉMICOS

PT=PUNTUACIÓN TOTAL

De conformidad con las bases, procede requerir la documentación acreditativa de los méritos alegados, a un número de aspirantes igual al triple de las plazas convocadas.

En consecuencia, procede requerir a los 3 aspirantes con mayor puntuación en el autobaremo alegado, que aporten la documentación acreditativa en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ribadesella.

En el presente proceso selectivo hay dos aspirantes, por lo que ambos deberán acreditar los méritos alegados en el autobaremo. Por tanto, deberán presentar la documentación acreditativa los aspirantes señalados a continuación:

1 plaza de MONITOR PIANO

Relación de aspirantes que deben acreditar los méritos alegados

| | ASPIRANTES | MP | MA | PT | Acreditar méritos |
|---|--------------------------|----------|----------|-----------|-------------------|
| 1 | BERROS PEREZ, MARIA | 60,00000 | 40,00000 | 100,00000 | SI |
| 2 | MORENO IGLESIAS, ENRIQUE | 12,06799 | 40,00000 | 52,06799 | SI |



AYTO. DE RIBADESELLA

| | | | |
|---|--|---|---------------|
| Código de Documento PER17I015V | Código de Expediente CSO/2022/13 | Fecha y Hora 16/10/2023 11:14 | Página 3 de 4 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 2R0U252H1X6K5P6S0BVV | | |

Dichos aspirantes deberán acreditar los méritos, conforme a lo previsto en la base séptima de las bases generales y que se expone a continuación:

Acreditación de méritos relativos a la experiencia profesional:

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Ribadesella, alegados en el autobaremo, serán comprobados por las unidades de personal competentes, sin que sea necesaria la presentación del certificado del órgano competente en materia de personal.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante **certificado** del órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate.

En dicho certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo o grupo de clasificación profesional, la titulación exigida como requisito para el ingreso en la misma, el régimen jurídico de la vinculación (personal laboral, personal funcionario...), el tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo...), y el período de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada (completa, parcial -en este caso se indicará su porcentaje-), con indicación del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así como las licencias sin retribución.

En cualquiera de los casos, los aspirantes han de aportar igualmente el **“Informe de Vida Laboral”** actualizado para el cómputo de la experiencia, independientemente de que hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Ribadesella o en otra administración.

Acreditación de los méritos académicos:

Los cursos se acreditarán mediante la presentación de la **copia auténtica** del correspondiente certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en el que deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración.

Solo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo concedido al efecto.

En ningún caso serán valorados los méritos no alegados en el autobaremo, aunque posteriormente se presente documentación que acredite el mérito, ni se comprobarán por las unidades de personal del Ayuntamiento de Ribadesella aquellos méritos relativos a los servicios prestados en el Ayuntamiento de Ribadesella que no se hayan reflejado en el autobaremo.

Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados en el autobaremo, que no sean posteriormente acreditados conforme a lo previsto en los apartados anteriores.

Una vez finalizado el plazo para la acreditación de méritos, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.



AYTO. DE RIBADESELLA

| | | | |
|---|--|---|---------------|
| Código de Documento PER17I015V | Código de Expediente CSO/2022/13 | Fecha y Hora 16/10/2023 11:14 | Página 4 de 4 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | 2R0U252H1X6K5P6S0BVV | | |

De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por el/la interesado/a.

La calificación provisional del proceso selectivo será publicada por el órgano de selección en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ribadesella, e incluirá a todos aquellos aspirantes a los que se les haya solicitado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, ordenados según la calificación obtenida, así como las calificaciones parciales de cada apartado de méritos valorado. ...”

Y para que así conste a los efectos oportunos,

En Ribadesella,

SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: D^a. Patricia Toyos González